



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 262...

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA CORRESPONDIENTE AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2019 “SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL” ID N° 360.421.-----

Asunción, 7 de octubre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 154, de fecha 17 de setiembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la aprobación de la adenda del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 26/2019, y;-----

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 189 de fecha 7 de agosto de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 26/2019 “SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL” ID N° 360.421.-----

Por Nota UOC N° 1254/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones comunicó a la Dirección Administrativa, ámbito solicitante de la contratación, las consultas realizadas por potenciales oferentes a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Por Memorando AC-DCE N° 163/19 de fecha 2 de setiembre de 2019, se informó sobre los puntos consultados. En ese sentido, se observa que el ámbito solicitante requirió el ajuste de la cantidad de funcionarios requeridos, de la distancia de la infraestructura edilicia, propuesta por el oferente, al Palacio de Justicia de Asunción, así como de los requerimientos técnicos en cuanto a las infraestructuras edilicias. Tales modificaciones propuestas se realizan a fin de propiciar la mayor participación de potenciales oferentes, velando por el principio de economía y eficiencia, como así también, el principio de libre competencia e igualdad de la contratación.-----

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 “QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21/909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a los parámetros legales.-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geroldino Cases Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 267...

(Continuación)

Asunción, 7 de octubre de 2019.-

...//...

Las modificaciones deben ser incorporadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, conforme al **Art. 22 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”**, el cual dice taxativamente lo siguiente: “...Las Convocantes, toda vez que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) Las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) En el caso de las bases de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas”.

El artículo mencionado sigue expresando: “...Cualquier modificación a las bases de la licitación resuelta por la Convocante será considerada como parte integrante de las mismas. Las modificaciones de que trata este precepto en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes, obras o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características”.

Así mismo cabe mencionar lo establecido en el **Art. 40 del Decreto N° 21.909/03 “Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas”**, el cual dice lo siguiente: “...La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la Ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerada que formará parte del mismo. Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará el addendum correspondiente indicándose asimismo que dicha enmienda será obligatoria. La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la agenda citada en este artículo”.

Por Dictamen UOC N° 154/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: “...se apruebe la Adenda al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, salvo mejor parecer...”.

Por nota UOC N° 1515/2019, de fecha 25 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones, elevó información adicional para la realización de las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones.

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

2/3

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 262...

(Continuación)

Asunción, 7 de octubre de 2019.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *“El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”*-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **APROBAR** la Adenda del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 26/2019 “SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – S.B.E. – PLURIANUAL” ID N° 360.421**, conforme al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.-----

ART. 2°: **AUTORIZAR** a los Consejeros del Consejo de Administración Judicial, a suscribir el **Anexo I**, que consta de 8 (ocho) páginas numeradas, que además será refrendado por la Secretaria del CAJ.-----

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----


Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Ante mí: Presidente


Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro


Abg. Geroldine Casas Monges
Secretaría

Anexo 1

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° *262*.....

Asunción, 8 de *octubre* de 2019.-

ADENDA N° XX/2019

REF: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 26/2019 “SERVICIO DE GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – SBE” ID N° 360.421

Por la que se introducen modificaciones o enmiendas del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación de referencia:


SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

B. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

- a) Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar: Copia de contratos ejecutados y/o facturas de haber prestado servicio a entidades públicas y/o privadas correspondientes a servicios de **GUARDA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS**. La sumatoria de los contratos y/o facturas deberá ser al menos el 50 % del monto máximo a contratar, y deberá corresponder al periodo 2016, 2017, 2018. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.-----
- b) El oferente deberá presentar una **DECLARACIÓN JURADA** manifestando la cantidad de depósitos y oficinas con que cuenta, a la misma deberá acompañar Copia autenticada de planos arquitectónicos aprobados por el municipio donde estén instalados los depósitos.-----
- c) Declaración Jurada que el oferente cuenta con **GENERADOR ELÉCTRICO**, para aumentar el resguardo de los documentos en caso de cortes de energía y permitir a la CSJ realizar las consultas las 24 horas durante los 7 días de la semana.-----
- d) El oferente deberá presentar una **DECLARACIÓN JURADA** manifestando que reúne los siguientes requisitos:-----
 - a) Pinturas al agua (interior/ exterior) de paredes, cielorraso y de piso.-----
 - b) Todas las aberturas (de maderas y/o metálicas) al exterior contarán con cerraduras adicionales de seguridad.-----
 - c) Pisos y revestidos de paredes en perfecto estado.-----
 - d) Deberán contar con resguardo al exterior (contar con muros o murallas linderas en todo el perímetro).-----
 - e) Las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.-----
 - I.** Eléctrica (luces, tomas, tomas AA, tableros).-----
 - II.** Equipo de respaldo de provisión de energía eléctrica que proporcione energía al total de las instalaciones en caso de cortes de energía eléctrica por casos fortuitos.-----
 - III.** Agua Corriente y sanitario (baño) en regla.-----
 - IV.** Instalación Pluvial (canaletas, bajadas, registros, cañerías).-----


Dr. Edward Vittone
Consejero


Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero


Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 262

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

...//...

- e) Plano de la planta de ubicación general del edificio preferentemente referenciado al edificio del Palacio de Justicia y mapa de Google Maps, donde describa la distancia de los Depósitos hasta el Palacio de Justicia de Asunción.-----
- f) El oferente deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA manifestando que reúne los siguientes requisitos.-----
 - a) Cuenta con una cantidad mínima de 20 (VEINTE) empleados. Los mismos deben estar inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS).-----
 - b) Cuenta mínimamente con 3 (tres) vehículos con sistema de rastreo. Deberá acompañar fotografías de los mismos y detallar los siguientes:-----
 - I. Marca.-----
 - II. Modelo.-----
 - III. Número de Chapa.-----
 - IV. Número de póliza de Seguro.-----
 - V. Empresa la cual realiza el rastreo.-----
 - c) Maquinarias, Transportes, Herramientas y Accesorios. Acompañar fotografías.-
 - d) Equipo de destrucción industrial para reciclado del papel. Acompañar fotografías.-----
- g) Declaración jurada de contar con las siguientes medidas de seguridad:-----
 - a. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, con respecto a los procedimientos de resguardo, seguridad y confidencialidad de documentos físicos archivados y en tránsito, así como el control de ingreso de personas y personal no autorizado, carnets de visitantes.-----
 - b. PERSONAL capacitado y acreditado para hacer frente a siniestros en general, con garita de seguridad en el complejo de manera permanente.-----
 - c. CCTV (circuito cerrado de TV), con conexión monitoreada las 24h.-----
 - d. SISTEMAS de alarmas contra intrusos, con sensores de movimiento, sonido, humo o gases; con conexión monitoreada las 24h.-----
 - e. SISTEMAS, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL y EQUIPOS de prevención y combate contra incendios, con extintores para incendio colocados en lugares estratégicos.-----
 - f. CONTROL permanente de plagas, insectos, roedores.-----
 - g. SEGUROS contra todo Riesgos Generales propias de actividades y de los servicios del Prestador, independientemente a la presente licitación.-----
- h) Planos de Prevención de Incendio de Depósito aprobado por la Municipalidad de Asunción y/o del municipio donde se encuentre ubicado el Depósito.-----
- i) Deberán presentar copia autenticada del Protocolo de Calidad de Fabricación de las Cajas propuestas.-----
- j) Especificaciones técnicas debidamente firmadas.-----
- k) Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.-----

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría

ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 262...

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

...//...

- **OFERENTES EN CONSORCIO:** Estos requisitos deberán ser cumplidos en su totalidad conjuntamente por todos los integrantes del consorcio.-----

SECCIÓN III

REQUISITOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- *Se modifican las especificaciones técnicas del ítem 1 – Guarda de Archivos, conforme se establece a continuación:-----*

1. ITEM 1 - GUARDA DE ARCHIVOS

Es el almacenamiento físico, la custodia, su preservación, tratamiento y fácil acceso en forma de consultas (físicas y/o digitales) con el respectivo traslado (delivery), de sólo archivos de documentos físicos en sus distintas formas, guardados **EN CAJAS** (todas de las mismas dimensiones), y de acuerdo al volumen permitido por cada caja. Se excluye la guarda de bienes muebles, equipos y otros, así como evidencias de índole judicial.-----

1.1. ALMACENAMIENTO y CUSTODIA

De documentos físicos en sus distintas formas (papel – carpetas – biblioratos - blocks - arquipeces - documentos encuadernados y otros).-----

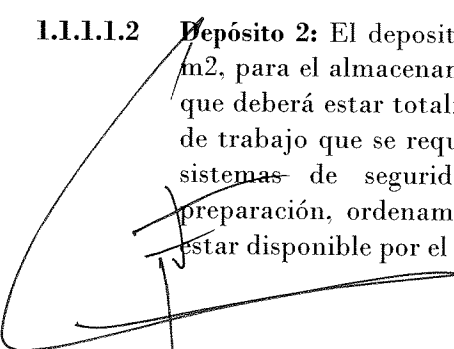
1.1.1 DISPONER DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA:


1.1.1.1 Mínimamente debe contar con **2 (DOS) DEPÓSITOS, 1 (UNA) SALA ESPECIAL y 1 (UNA) OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA CONVOCANTE**, con las siguientes dimensiones y equipamiento.-----

1.1.1.1.1 Depósito 1: El depósito debe contar con una superficie mínima de 1.000,00 m²; para el almacenamiento y custodia de archivos de documentos físicos, que deberá estar totalmente rackeado, con todos elementos y herramientas de trabajo que se requieren para la actividad; además deberá disponer de sistemas de seguridad, guardias, área de recepción, clasificación, preparación, ordenamiento y remisión de documentos. El depósito debe estar disponible por el periodo de duración del contrato a adjudicarse.-----

1.1.1.1.2 Depósito 2: El depósito debe contar con una superficie mínima de 500,00 m², para el almacenamiento y custodia de archivos de documentos físicos, que deberá estar totalmente rackeado con todos elementos y herramientas de trabajo que se requieren para la actividad; además deberá disponer de sistemas de seguridad, guardias, área de recepción, clasificación, preparación, ordenamiento y remisión de documentos. El depósito debe estar disponible por el periodo de duración del contrato a adjudicarse.-----

...//...


Dr. Edward Vittone
Consejero


Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero


Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 262

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

...//...

1.1.1.1.3 Sala Especial: En su predio, o dentro de cualquiera de los depósitos solicitados en los puntos anteriores, el Oferente deberá contar con un espacio físico (sala especial) con control de temperatura y humedad estable, así como otros sistemas de seguridad de los papeles. Que será utilizado a los fines de Preservación y Mantenimiento de Documentación de Hojas de Seguridad con Estampado de Marca de Agua, dicho espacio deberá estar disponible para la Convocante por el periodo de duración del contrato a adjudicarse.

1.1.1.1.4 Oficina administrativa: La oficina administrativa deberá estar totalmente equipada, debe incluir provisión y consumo de ENERGÍA ELÉCTRICA, SERVICIO DE TELEFONÍA, SERVICIO DE INTERNET, MESAS de TRABAJO, ESCRITORIOS, AIRE ACONDICIONADO, la misma deberá contar con un espacio mínimo para albergar cómodamente a 18 funcionarios. Dicha oficina será de acceso y uso exclusivo para la Convocante.

1.1.1.1.5 GENERADOR ELECTRICICO: Las instalaciones deben contar con Generador de Energía eléctrica, con capacidad de abastecimiento de la infraestructura requerida.

OBSERVACIÓN: Los depósitos deberán estar ubicados en el mismo predio. Por razones de seguridad, los depósitos deben tener una distancia mínima de 25 metros uno de otro, a efectos de la guarda y custodia de Documentación Original en uno de los depósitos, como así también de la Guarda y Custodia de parte de la copia de dicha documentación en el otro deposito. El oferente deberá indicar en un plano de los depósitos que ofrece y la distancia entre uno y otro a fin de verificar el cumplimiento del requisito solicitado.

1.1.1.2 Todas las infraestructuras edilicias deberán contar con los requerimientos mínimos de confort y seguridad.

- a) Pinturas al agua (interior/exterior) de paredes, cielorraso y de piso.
- b) Todas las aberturas (de maderas y/o metálicas) al exterior contarán con cerraduras adicionales de seguridad.
- c) Pisos y revestidos de paredes en perfecto estado.
- d) Deberán contar con resguardo al exterior (contar con muros o murallas linderas en todo el perímetro).
- e) Instalaciones de seguridad (deberá contar con circuito cerrado de seguridad).
- f) Sistema de Seguridad contra incendios.
- g) Las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.
 - I. Eléctrica (luces, tomas, tomas AA, tableros).
 - II. Equipo de respaldo de provisión de energía eléctrica que proporcione energía al total de las instalaciones en caso de cortes de energía eléctrica por casos fortuitos.
 - III. Agua Corriente y sanitarios (baños) en regla.
 - IV. Instalación Pluvial (canaletas, bajadas, registros, cañerías).

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 262...

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

...//...

1.1.1.3 La ubicación de la infraestructura edilicia propuesta deberá estar situada dentro de un radio máximo de 16 (dieciséis) kilómetros del edificio del Palacio de Justicia de Asunción.

1.1.2 DISPONER DE ELEMENTOS DE TRABAJO y PERSONAL PERTINENTE

1.1.2.1 El oferente deberá contar con un mínimo de 20 (veinte) personales dependientes del mismo, capacitado para la actividad de almacenamiento físico, custodia, preservación y tratamiento de los archivos de documentos físicos en general.-----

1.1.2.2 El oferente deberá contar con una flota de vehículos en buen estado que cuenten con la seguridad pertinente (puertas con cerraduras y/o candados, rastreo satelital., para el resguardo y custodio de los traslados de archivos en cajas (delivery). -----

1.1.2.3 Maquinarias, Transportes, Herramientas y Accesorios, adecuados para el desarrollo de la actividad de almacenamiento físico, custodia, preservación y tratamiento de los archivos de documentos físicos en general, con el debido mantenimiento de toda la infraestructura física en general como desagües y techos.-----

1.1.2.4 Equipo de destrucción industrial para reciclado del papel: El Oferente deberá disponer para el caso de expurgue y destrucción de documentación para posteriormente ser reciclada, de un equipo de destrucción de importante porte a los efectos de cumplimentar las necesidades que manifieste la contratante al respecto.-----

1.1.3 DISPONER DE LAS MEDIDAS DE MÁXIMA SEGURIDAD INDISPENSABLES

1.1.3.1 PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, con respecto a los procedimientos de resguardo, seguridad y confidencialidad de documentos físicos archivados y en tránsito, así como el control de ingreso de personas y personal no autorizado, carnets de visitantes.-----

1.1.3.2 GUARDIA con personal de seguridad capacitado y acreditado para hacer frente a siniestros en general, con garita de seguridad en el interior del complejo de manera permanente durante las 24h.-----

1.1.3.3 CCTV (circuito cerrado de TV), con conexión monitoreada las 24h.-----

1.1.3.4 SISTEMAS de alarmas contra intrusos, con sensores de movimiento, sonido, humo o gases; con conexión monitoreada las 24h. y adhesión al sistema policial como el de bomberos.-----

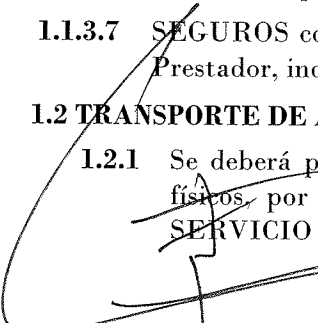
1.1.3.5 SISTEMAS, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL y EQUIPOS de prevención y combate contra incendios, con extintores para incendio colocados en lugares estratégicos.-----


1.1.3.6 CONTROL permanente de plagas, insectos, roedores.-----

1.1.3.7 SEGUROS contra todo Riesgos Generales propias de actividades y los servicios que del Prestador, independientemente a la presente licitación.-----

1.2 TRANSPORTE DE ARCHIVOS (DELIVERY)

1.2.1 Se deberá proveer el servicio de retiro (TRANSPORTE) de archivos de documentos físicos, por primera vez, desde las instalaciones de la CSJ, por cada ORDEN DE SERVICIO emitida, SIN COSTO a la CSJ.-----


Dr. Edward Vittone
Consejero


Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero


Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

...//...

5/8

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 262

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

...//...

- 1.2.2 Se deberá proveer el servicio de remisión (TRANSPORTE) de archivos de documentos físicos (que corresponde a archivos a remitir por delivery), desde las instalaciones del prestador, conforme a requerimientos de la CSJ.-----
- 1.2.3 Se deberá proveer el servicio de retiro (TRANSPORTE) de archivos de documentos físicos, desde las instalaciones de la CSJ (que corresponde a la devolución de los archivos remitidos por delivery), conforme a requerimientos de la CSJ, SIN COSTO a la CSJ.-----
- 1.2.4 En cada retiro y/o remisión de archivos de documentos físicos, el prestador deberá realizar el inventario pertinente, de los archivos de documentos físicos retirados y/o remitidos para su almacenamiento y custodia, conforme a requerimientos de la CSJ.-----
- 1.2.5 En cada retiro y/o remisión de archivos de documentos físicos, el prestador deberá computar en carácter de reporte el inventario pertinente de los archivos en tránsito, a fin de llevar el historial de movimiento de dicho archivo.-----
- 1.2.6 El servicio de retiro y/o remisión de los documentos físicos debe incluir transporte y personal capacitado e identificado con logotipo de la empresa prestadora de servicios, para estiba, embalaje, etiquetado, control del volumen de los archivos de documentos físicos que se retiran y/o remiten, desestiba, control de los archivos de documentos físicos que se retiran y/o remiten en destino, sanitación de los archivos de documentos físicos y el respectivo acondicionamiento de los mismos en el almacén.-----

SECCIÓN VII – ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

E. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

- a) El oferente deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA manifestando la cantidad de depósitos y oficinas con que cuenta, a la misma deberá acompañar Copia autenticada de planos arquitectónicos aprobados por el municipio donde estén instalados los depósitos
- b) Declaración Jurada que el oferente cuenta con GENERADOR ELÉCTRICO, para aumentar el resguardo de los documentos en caso de cortes de energía y permitir a la CSJ realizar las consultas las 24 horas durante los 7 días de la semana.

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

...//...
Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 262

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

...//...

- e) El oferente deberá presentar fotografías de las instalaciones y equipamientos, acompañada de una **DECLARACIÓN JURADA** manifestando que el depósito a ser empleado para la ejecución del contrato reúne mínimamente las siguientes condiciones:
 - a) Pinturas al agua (interior/exterior) de paredes, cielorraso y de piso.
 - b) Todas las aberturas (de maderas y/o metálicas) al exterior contarán con cerraduras adicionales de seguridad.
 - c) Pisos y revestidos de paredes en perfecto estado.
 - d) Deberán contar con resguardo al exterior (contar con muros o murallas linderas en todo el perímetro).
 - e) Las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.
 - I. Eléctrica (luces, tomas, tomas AA, tableros)
 - II. Equipo de respaldo de provisión de energía eléctrica que proporcione energía al total de las instalaciones en caso de cortes de energía eléctrica por casos fortuitos.
 - III. Agua corriente y sanitario (baño) en regla
 - IV. Instalación Pluvial (canaletas, bajadas, registros, cañerías)
- d) Plano de la planta de ubicación general del edificio preferentemente referenciado al edificio del Palacio de Justicia y mapa de Google Maps donde describa la distancia de los depósitos hasta el Palacio de Justicia de Asunción.
- e) El oferente deberá presentar una **DECLARACIÓN JURADA** manifestando que reúne los siguientes requisitos.
 - a) Cuanta con una cantidad mínima de 20 (veinte) empleados. Los mismos deben estar inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS).
 - b) Cuento mínimamente con 3 (tres) vehículos que cuenten con sistema de rastreo. Deberá acompañar fotografías de los mismos y detallar lo siguiente.
 - I. Marca
 - II. Modelo
 - III. Número de Chapa
 - IV. Numero de póliza de Seguro
 - V. Empresa la cual realiza el rastreo.
 - c) Maquinarias, Transportes, Herramientas y Accesorios. Acompañar fotografías.
 - d) Equipo de destrucción industrial para reciclado del papel. Acompañar fotografías.
- f) Declaración jurada de contar con las siguientes medidas de seguridad:
 - a) **PROTOCOLOS DE SEGURIDAD**, con respecto a los procedimientos de resguardo, seguridad y confidencialidad de documentos físicos archivados y en tránsito, así como el control de ingreso de personas y personal no autorizado, carnets de visitantes.
 - b) **PERSONAL** capacitado y acreditado para hacer frente a siniestros en general, con garita de seguridad en el complejo de manera permanente.
 - c) **CCTV** (circuito cerrado de TV), con conexión monitoreada las 24Hs.
 - d) **SISTEMAS** de alarmas contra intrusos, con sensores de movimiento, sonido, humo o gases; con conexión monitoreada las 24Hs.
 - e) **SISTEMAS, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL** y **EQUIPOS** de prevención y combate contra incendios, con extintores para incendio colocados en lugares estratégicos.
 - f) **CONTROL** permanente de plagas, insectos, roedores.
 - g) **SEGUROS** contra todo Riesgos Generales propias de actividades y los servicios que del Prestador, independientemente a la presente licitación.

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Casas Monges 7/8
Secretaria

...//...



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN C.A.J. N° 262.....

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

...//...

- | | |
|----|---|
| g) | Planos de Prevención de Incendio de Depósito aprobado por la Municipalidad de Asunción y/o del municipio donde se encuentre ubicado el Depósito. |
| h) | Deberán presentar copia autenticada del Protocolo de Calidad de Fabricación de las Cajas propuestas. |
| i) | Especificaciones técnicas debidamente firmadas. |
| j) | Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas. |

• **OBSERVACIÓN:** Solo se modifican los puntos citados en la presente Adenda, quedando invariable los demás puntos.

Dr. Edward Vittone
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria